

Señor

**JUEZ JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA -
TOLIMA**

Rovira

RADICADO: 2020-00099-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA

JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.457.789 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 344745 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial del demandado **RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 2.375.497, vecino y residente en la ciudad de Ibagué; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es cierto que el 16 de septiembre de 2015 se otorgó pagare a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. No 066606100010141, por suma de \$24.238.248.

No es cierto que el demandando entro en mora en el pago el día 12 de diciembre de 2019.

Tampoco es cierto que a la presentación de la demanda se adeuda la totalidad de las pretensiones de la contraparte.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: No me consta, como quiera que no se aportó al escrito de la demanda documentos que soporten dicha afirmación.

HECHO SEXTO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, por lo cual solicito que la demandante sea condenada en costas.

EXCEPCIONES DE MERITO

TEMERIDAD Y MALA FÉ: Propongo esta excepción su señoría en virtud de lo siguiente, mi poderdante venía al día con el pago de las obligaciones hasta el día 15 de diciembre de 2019, como consta en el historial crediticio aportado por la parte demandante, en ningún momento hubo un retraso o mora en las cuotas que fueron pactadas a lo largo de todos estos años, por lo que llama la atención que se pretenda evidenciar que hay una mora desde el mes de noviembre, cuando en realidad la última cuota que se pagó fue el día 15 de diciembre de 2019, y la "moratoria" que plantean en la demanda se estima desde el mes de noviembre. Tal como consta en respuesta a PQR 1453268 que elevo mi prohijado así:

Para su caso en particular, observamos que su crédito****0651 para el 15/01/2020 facturó la cuota que aún no se canceló por lo que registra 226 días de mora, motivo por el que fue asignado a etapa de cobro prejurídico dando lugar al cobro de honorarios prejurídicos.

De esta forma, la "moratoria" planteada por la parte demandante, obedece a la mala fe del Banco Agrario de Colombia de cobrar intereses cuando no le corresponden desde el mes de noviembre, afectando de entrada la tranquilidad y la confianza que depositó mi prohijado en la entidad. Así mismo respecto de ello, la "moratoria" iniciaría al día siguiente en que debió pagarse la cuota esto es el **16 de ENERO DEL AÑO 2020.**

Corolario lo anterior, el inconveniente se presenta desde el mes de enero del año 2020, como quiera que mi prohijado se acerca a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia, SEDE MUNICIPIO DE ROVIRA, con el fin de realizar el pago de la respectiva cuota como siempre lo ha venido haciendo, encontrándose con la sorpresa de que no lo quisieron recibir el

dinero, en palabras textuales del director de la oficina de Rovira del Banco Agrario de Colombia, quien le manifestó que no se le volvería a recibir dinero por concepto de la obligación que tiene mi prohijado con dicha entidad, sin mediar explicación alguna, sin siquiera plantearle alguna solución si es que existía algún problema de por medio, evidenciando así que el Banco Agrario de Colombia asume una actitud temerosa y actuando de mala fe, se aprovecha de la calidad inferior que ostenta el señor Gerber Rafael en pro de perjudicarlo y llevarlo a un proceso judicial que resulta innecesario como quiera que el mismo siempre ha querido cumplir con su obligación aun cuando con sus escasos conocimientos en la materia decidió realizar los pagos que no han querido ser recibidos por parte del BANCO AGRARIO, a una cuenta de depósito judicial.

Así mismo, el demandante manifiesta que se enteró "supuestamente" en el mes de noviembre que el señor Gerber Rafael tenía inconvenientes con BANCO DE BOGOTÁ y que por ello decide iniciar las acciones pertinentes para hacer efectiva la garantía a su favor, hecho totalmente desconocido por prohijado, lo cual no es cierto como quiera que en el mes de diciembre de 2019 le fue recibida la cuota que debía pagar mi cliente como consta así:

Usar tasa equivalente: _____
 Llave Redescuento: _____
 Num Cex: _____

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estad.
35	10/15/2018	30	27,500,080.00	250,000.00	13.48	308,820.00	28,005.00	250,000.00	586,825.00	CANC
36	11/15/2018	30	27,250,080.00	250,000.00	13.29	301,791.00	35,442.00	250,000.00	587,233.00	CANC
37	12/15/2018	30	27,000,080.00	250,000.00	13.26	298,424.00	37,863.00	250,000.00	586,287.00	CANC
38	01/15/2019	30	26,750,080.00	250,000.00	13.43	299,411.00	31,678.00	250,000.00	581,089.00	CANC
39	02/15/2019	30	26,500,080.00	250,000.00	13.40	296,027.00	28,551.00	250,000.00	574,578.00	CANC
40	03/15/2019	30	26,250,080.00	250,000.00	13.40	293,041.00	31,131.00	250,000.00	574,172.00	CANC
41	04/15/2019	30	26,000,080.00	250,000.00	13.52	292,933.00	23,405.00	250,000.00	566,338.00	CANC
42	05/15/2019	30	25,750,080.00	250,000.00	13.41	287,839.00	26,688.00	250,000.00	564,527.00	CANC
43	06/15/2019	30	25,500,080.00	250,000.00	13.41	285,044.00	27,202.00	250,000.00	562,246.00	CANC
44	07/15/2019	30	25,250,080.00	250,000.00	13.48	283,739.00	22,963.00	250,000.00	556,702.00	CANC
45	08/15/2019	30	25,000,080.00	250,000.00	13.31	277,242.00	26,166.00	250,000.00	553,408.00	CANC
46	09/15/2019	30	24,750,080.00	250,000.00	13.35	275,383.00	32,688.00	250,000.00	558,071.00	CANC
47	10/15/2019	30	24,500,080.00	250,000.00	13.40	273,685.00	29,151.00	250,000.00	552,836.00	CANC
48	11/15/2019	30	24,250,080.00	250,000.00	13.28	268,388.00	24,342.00	250,000.00	542,730.00	CANC
49	12/15/2019	30	24,000,080.00	250,000.00	13.24	264,735.00	22,226.00	250,000.00	536,961.00	CANC
50	01/15/2020	30	23,750,080.00	250,000.00	13.52	267,583.00	208,519.00	0.00	726,102.00	VENC
51	01/23/2020	30	23,500,080.00	23,500,080.00	13.40	69,960.00	7,060,324.00	0.00	30,630,364.00	VENC
TOTALES: 1560				50,000,000.00		19,848,587.00	8,767,415.00	26,249,804.00	78,616,002.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
50	GASTOSJUDI	22,500.00	50	IMO	163,940.00

Evidenciando mala fe por parte del banco que en la contestación de la demanda allega un historial de cobranza donde mi cliente aún no ha entrado en mora tenía vigente la cuota de diciembre para pago y

argumenta que ya van a empezar la demanda ejecutivo aun sin estar en mora mi cliente ni siquiera un día.

El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 2
Fecha de proceso: 12/12/2019
Oficina: ROVIRA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5.117.107 GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER
Dirección: CRA 1 N.O.146 BRISAS DE LUISA

DL/Nit: 2375497
Teléfono: 4744246

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	72506600140651	Tipo operación:	INVERSION MULTIDESTINO	Reajustable:	S
Fecha de desembolso:	10/15/2015	Tasa efectiva anual:	14.070000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	50,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	10 AVO(S)	Pago capital:	1	Gracia capital:	0
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	4.64 %
Fecha de vencimiento:	11/15/2027	Tasa referencial:	DTFEA al 12/12/2019	Valor del spread:	9.75 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de pantos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Día pago fijo:	
Recalcular días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0		
Num Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Norm	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
35	10/15/2018	30	27,500,080.00	250,000.00	13.48	308,820.00	28,005.00	250,000.00	586,825.00	CANC
36	11/15/2018	30	27,250,080.00	250,000.00	13.29	301,791.00	35,442.00	250,000.00	587,233.00	CANC
37	12/15/2018	30	27,000,080.00	250,000.00	13.28	298,424.00	37,863.00	250,000.00	586,287.00	CANC
38	01/15/2019	30	26,750,080.00	250,000.00	13.43	299,411.00	31,678.00	250,000.00	581,089.00	CANC
39	02/15/2019	30	26,500,080.00	250,000.00	13.40	296,027.00	28,551.00	250,000.00	574,578.00	CANC
40	03/15/2019	30	26,250,080.00	250,000.00	13.40	293,041.00	31,131.00	250,000.00	574,172.00	CANC
41	04/15/2019	30	26,000,080.00	250,000.00	13.52	292,933.00	23,405.00	250,000.00	566,338.00	CANC
42	05/15/2019	30	25,750,080.00	250,000.00	13.41	287,839.00	26,688.00	250,000.00	564,527.00	CANC
43	06/15/2019	30	25,500,080.00	250,000.00	13.41	285,044.00	27,202.00	250,000.00	562,246.00	CANC
44	07/15/2019	30	25,250,080.00	250,000.00	13.48	283,739.00	22,963.00	250,000.00	556,702.00	CANC
45	08/15/2019	30	25,000,080.00	250,000.00	13.31	277,242.00	26,166.00	250,000.00	553,408.00	CANC
46	09/15/2019	30	24,750,080.00	250,000.00	13.35	275,383.00	32,688.00	250,000.00	558,071.00	CANC
47	10/15/2019	30	24,500,080.00	250,000.00	13.40	273,685.00	29,151.00	250,000.00	552,836.00	CANC
48	11/15/2019	30	24,250,080.00	250,000.00	13.28	268,388.00	24,342.00	250,000.00	542,730.00	CANC
49	12/15/2019	30	24,000,080.00	250,000.00	13.24	264,735.00	22,226.00	0.00	536,961.00	VIGEN
50	01/15/2020	30	23,750,080.00	250,000.00	13.24	261,977.00	22,079.00	0.00	534,056.00	NO VI
51	02/15/2020	30	23,500,080.00	250,000.00	13.24	259,219.00	21,932.00	0.00	531,151.00	NO VI
52	03/15/2020	30	23,250,080.00	250,000.00	13.24	256,462.00	21,784.00	0.00	528,246.00	NO VI
53	04/15/2020	30	23,000,080.00	250,000.00	13.24	253,704.00	21,637.00	0.00	525,341.00	NO VI
54	05/15/2020	30	22,750,080.00	250,000.00	13.24	250,946.00	21,490.00	0.00	522,436.00	NO VI
55	06/15/2020	30	22,500,080.00	250,000.00	13.24	248,189.00	21,342.00	0.00	519,531.00	NO VI
56	07/15/2020	30	22,250,080.00	250,000.00	13.24	245,431.00	21,195.00	0.00	516,626.00	NO VI
57	08/15/2020	30	22,000,080.00	250,000.00	13.24	242,673.00	21,048.00	0.00	513,721.00	NO VI

De esta forma, se evidencia que se han desplegado una serie de acciones que han afectado a mi cliente, y de forma antiética el Banco Agrario de Colombia, ha asumido una actitud "de abuso indiscriminado, grave y cruel queriendo aprovecharse de la calidad inferior ostentada por mi cliente, constriñendo la iniciación de este proceso con el fin de despojarlo del único bien que tiene para su sustento y el de su familia.

La actitud del Banco Agrario de Colombia continúa siendo desleal en virtud de que la "excusa" que ellos manifiestan, origino la exigibilidad de una obligación que no es de recibo, tiene su génesis en un proceso judicial

adelantado en contra de mi prohijado, por el BANCO DE BOGOTA, situación que previamente ya fue solucionada tal como consta en paz y salvo otorgado por dicha entidad, situación que fue puesta en conocimiento por parte de mi cliente ante el Banco, informando de que ya no tenía problemas judiciales con dicha entidad, y continuaba insistiendo en querer realizar los pagos respectivos que no le habían sido recibidos, encontrándose con una respuesta negativa por parte del Banco Agrario quien continuo, negándole la posibilidad de evitar la MORA que hoy le ha afectado gravemente.

Banco de Bogotá 

PAZ Y SALVO DE DEUDA

El **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesta por medio de este documento que **GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 2.375.497, ha realizado el pago de la(s) siguiente(s) obligación(es):

Producto	Número
CREDITO	****4848

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o de cualquier otro garante o por terceros, el presente documento no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante o tercero a favor del Banco de Bogotá.

En este mismo sentido, se aclara que el presente certificado se refiere únicamente a la(s) obligación(es) anteriormente mencionada(s).

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil, se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el Codeudor, avalista, fiador o asegurador, usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Junio de 2020.

Atentamente



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

De esta forma y con el despliegue de las acciones que ha venido realizando el Banco Agrario de Colombia, se evidencia la temeridad de querer iniciar un proceso con el fin de despojar a mi cliente de su herramienta de trabajo y mala fe en emitir pronunciamientos que no obedecen a la realidad, con el fin de querer hacer que mi prohijado entre en un MORA que no es atribuible en su cabeza, si no por el contrario ha sido en todo momento la actitud del Banco el querer ocasionarle estos perjuicios para cobrar lo que no es debido y finalmente ejecutar un proceso judicial, en virtud de ello solicito se declare probada la excepción propuesta y no se le cobre la moratoria que no es atribuible a la falta de

voluntad de pago de mi cliente si no por el contrario, se le atribuye a toda la actitud que ha sido desplegada por el Banco.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Propongo esta excepción toda vez que entre en mi representado y la demandante no existe dicha obligación pendiente ya que, ante la negativa de recibir los pagos por parte del demandante, se realizaron los mismos en los depósitos judiciales, tal como consta en los recibos aportados como medios de prueba.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Propongo esta excepción ya que no hay suma alguna que se le adeuda en capital y la generación de la mora se debió a una causa atribuida al demandante, luego que se venían y se siguieron cumpliendo las obligaciones de pago durante todo este tiempo, así mismo las fechas de la "moratoria" que pretender ejecutar no obedecen a la realidad.

BUENA FE

Propongo esta excepción teniendo en cuenta que mi poderdante venia al día con el pago de las obligaciones y ante la negativa de recibir dichos pagos, de buena fe consigno los valores en una cuenta de depósito judicial, demostrando su interés de no generar ninguna mora en sus pagos.

Sala Laboral de la Honorable Corte de Justicia que en reiteradas ocasiones y en sentencias del 9 de diciembre de 2004 radicación 23939 de 20 de septiembre de 2005, radicado 24218, de 14 de febrero de 2006 y radicado 21172, y la Sala de Casación Laboral en de 18 de octubre de 2017 con radicado 46007, entre otros ha manifestado. "*...la teoría de la buena fe es liberatoria de la sanción por mora...*" y como se expreso anteriormente la buena fe de mi defendido ha sido más que demostrada, por lo que solicito exista una condonación de los intereses en virtud de lo manifestado en la presente contestación.

EXCEPCIONES GENERICAS E INOMINADAS

Solicito su señoría se decreten de oficio las excepciones que resulten probadas dentro del curso del proceso.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Mi poderdante había venido cumpliendo hasta el mes de enero de 2020 con las obligaciones adquiridas en el pagare No 066606100010141 que firmo a favor de banco agrario, fecha en la cual el banco dejo de recibir los pagos sin justificación ni aclaración alguna por parte del Banco Agrario; tal como se expresa en el hecho 5 de la demanda el banco agrario conoció del incumplimiento de otra obligación con un tercero y entro a iniciar el la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, hecho muy probable del por que el banco dejo de recibir los pagos del señor Guzmán Medina.

Primeramente y ante la negativa enero de no recibir o explicar el por que de la conducta del banco y la posterior pandemia que afecto a la población mundial, el señor Guzmán Medina con pocos conocimientos legales procede en el mes de agosto de 2020 a realizar los depósitos judiciales, actuando de buena fe ante sus obligaciones, los depósitos judiciales que se realizaron fueron:

FECHA	NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE OPERACIÓN	VALOR
21/08/2020	736242042001	245969260	\$ 518.000
25/08/2020	736242042001	245994449	\$ 550.000
29/08/2020	736242042001	246091621	\$ 550.000
1/09/2020	736242042001	246124324	\$ 540.000
3/09/2020	736242042001	246145682	\$ 540.000
5/09/2020	736242042001	246192549	\$ 535.000
8/09/2020	736242042001	246378071	\$ 525.000
10/09/2020	736242042001	246425024	\$ 530.000
12/09/2020	736242042001	246842795	\$ 515.000

Mi poderdante siempre obro legitimante y con animo exento de fraude, como se demuestra el derecho de petición del 25 de septiembre de 2020 donde se pide explicación al banco del por que no recibieron los pagos, a todas estas el estado de mora y la no cancelación de las obligaciones pactadas se debió exclusivamente a una causa atribuible al demandante por la no aceptación de los pagos en los lugares y fechas en las que habitualmente realiza el pago el señor Guzmán Medina, por lo cual señor

juez no se deben tener en cuenta los intereses remuneratorios y los intereses de mora solicitados por el demandante.

Así se ha pronunciado la honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil la cual a reconocido la buena fe como principio fundamental de las obligaciones contractuales, en sentencia del 27 de febrero de 2012 Referencia: 11001-3103-002-2003-14027-01

"El principio general de la buena fe está en indisociable conexión con la confianza legítima, legalidad y probidad de los ciudadanos, protege de cambios sorpresivos e inesperados que, aunque amparados en las reglas de derecho, contradigan las serias expectativas gestadas con la conducta anterior, en función de las cuales estructuran su programa de vida por la confianza inspirada en la seriedad, estabilidad, coherencia y plenitud del comportamiento futuro, tutelando su buena fe y convicción en la proyección de la situación anterior"

Mi poderdante actúa de buena fe no solo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sino también en la confianza legítima depositada en el banco Agrario en cual en ningún momento le manifestó el por que la negación a recibir sus pagos, ni tampoco le informo de otras soluciones o posibilidades para cumplir sus obligaciones, este con amplia trayectoria legal y financiera, debió como deber corporativo y legal dar información o explicación legal de los hechos y una posibilidad de solución, en sentencia del 19 de diciembre de 2016 SC18614-2016 la sala de casación civil de la Corte Suprema de Justicia expreso:

*"Incluso se delimitaron como principios orientadores de las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas, la «debida diligencia» **de éstas al ofrecer los productos o prestar los servicios entregando la información y atención debida «en el desenvolvimiento normal de sus operaciones», fuera de la «transparencia e información cierta, suficiente y oportuna» que le permita a aquellos conocer sus derechos, obligaciones y costos del vínculo"***

Por ende, el banco no sostuvo una actuación transparente, no le entregó en su momento una información clara y oportuna ni prestó la atención debida al usuario que en este caso sufrió las consecuencias del mal proceder del demandante.

PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS PAGOS QUE DEBIAN SER RECIBIDOS POR EL BANCO DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.
2. RESPUESTA EMITIDA POR EL BANCO AGRARIO A PQR 1453268.
3. TABLA DE AMORTIZACIÓN ACTUALIZADA Y EMITIDA POR EL BANCO AGRARIO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DONDE SE EVIDENCIA LA REALIDAD DEL PAGO QUE REALIZO MI CLIENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.
4. PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL BANCO DE BOGOTA.
5. DERECHO DE PETICION A BANCO AGRARIO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
6. PODER OTORGADO POR MI CLIENTE.

INTERROGATORIO DE PARTE

Comendidamente solicito al señor juez que en la audiencia se reciba el interrogatorio de la demandada el cual formulare en el momento respectivo.

TESTIMONIALES

Solicito se sirva citar al señor DIRECTOR De la Oficina del Banco Agrario de Colombia del Municipio de Rovira-Tolima, para que responda por los hechos que fueron planteados en la presente contestación.

JHON JAIRO ALVIS RAYO en calidad de Director de la oficina del Banco Agrario de Colombia del municipio de Rovira.

Dirección para citaciones:

CRA 2 N. 1-78 A 1-99 Barrio centro, Brisas de Luisa ROVIRA- TOLIMA.

Correo: jhon.alvis@bancoagrario.gov.co

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

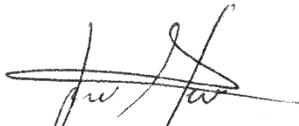
- Poder para actuar.
- Los señalados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA al domicilio ubicado en la calle 1 1-46 barrio brisas de la luisa del municipio de Rovira

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ a la manzana 63 casa 13 barrio Topacio de Ibagué Tolima o al correo electrónico javierampudia@hotmail.com

Del Señor Juez,
Cordialmente,



JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ

C.C. 1.110.457.789

T.P. 344745 del C.S.J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 01 18 21			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6660 Fovuna		NÚMERO DE OPERACIÓN 245989260	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 736242042001				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Uzpedo Primer Promiscuo municipal					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 73624408900120200009900					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	900037900-8		Banco Agrario de Colombia					
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP								
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.	2375499		Guzman		Medina Rafael Gerber			
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUJP								
CONCEPTO										
<input type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)				
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS				
DESCRIPCIÓN: Abono obligación 725066600140651										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 518.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Rafael Gerber Guzman				C.C. O NIT No. 2375499		TELÉFONO 3125421539				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO		BANCO						
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 518.000		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE								
		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO								
		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								
COMISIONES (2) \$ I		<input type="radio"/> EFECTIVO		BANCO						
		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE								
		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO								
		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 518.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE Rafael Gerber Guzman							
			C.C.No. 2.375.499							

27/05/2020 10:54:19 Cajero: MORALES
 Cuenta: 6660 - RORIRA
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$518.000,00
 Operación: 130459519
 Nombre: GUZMAN RAFAEL GERBER
 Operar con SELLO Y FIRMA

No hay escribir bal llenar para

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 08 25			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6660 ROYIVO		NÚMERO DE OPERACIÓN 245994449	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 736242042001					
--	--	--	---	--	----------------------------------	---	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Primero Promiscuo Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 73624408900120200009900							
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NÚMERO 800037800-8		PRIMER APELLIDO Banco Agrario de Colombia		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP									

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NÚMERO 2.375.497		PRIMER APELLIDO Guzman		SEGUNDO APELLIDO Medina		NOMBRES Rafael Gerber	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP									

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Abono Obligación 725066600140651

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 550.000
---	----------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Rafael Gerber Guzman	C.C. O NIT No. 2.375.497	TELÉFONO 312542153A
---	-----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 550.000	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	<input type="text"/>
\$ _____	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	
COMISIONES (2) \$ _____	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	<input type="text"/>
IVA (3) \$ _____	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 550.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Rafael Gerber Guzman Medina
	C.C.No. 2375497

Original: 6660 - ROYIVO
 Terminal: 88660004208 Operación: 131307208
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$550,000.00
 Nombre: GUZMAN RAFAEL GERBER
 Operación: 131307208 Y FIRMA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2020 08 29			6660 BOVIRA		246091621	736242042001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Juzgado PRIMERO PROMISCO Municipal	73624408900120700009900

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.					
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		800037800-8	BAUNCO	AGRARIO DE COLOMBIA	

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2375497	GUZMAN	MEDINA-RAFAEL	Gerber
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP					

CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Abono-obligación - 725066600740651

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 550.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Rafael GERBER GUZMAN	2375497	3125421539

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$ 550.000=	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	
COMISIONES (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
\$	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
IVA (3)	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
\$	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 550.000=	Rafael Gerber GUZMAN
	C.C.No. 2375497

Oficina: 6660 - BOVIRA
 Terminal: 86600004232 Operación: 13366398
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$550.000,00
 Operación RECIBO Y FIRMA
 Nombre: RAFAEL GERBER

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL			
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA					
21	09	10	09	6660	ROVIRA	246124324	736242047001		

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO PRIMERA PROMISCO MUNICIPAL

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 73624408900120200009900

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input checked="" type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.			
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NIUP	<u>800037800-8</u>	<u>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</u>	

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT.	5. <input type="radio"/> T.I.			
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NIUP	<u>2375497</u>	<u>GUZMAN MEDINA</u>	<u>Rafael GERBER</u>

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

7. ARANCEL JUDICIAL

8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Abono obligacion 725066600140651

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 540.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Rafael GERBER GUZMAN

C.C. O NIT No. 2375497

TÉLFONO 3125421539

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 540.000=

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO

CHEQUE LOCAL

NOTA DÉBITO

AHORRO

CORRIENTE

No. CUENTA

COMISIONES (2)

IVA (3)

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO

CHEQUE LOCAL

NOTA DÉBITO

AHORRO

CORRIENTE

No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 540.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE Rafael GERBER GUZMAN

C.C.No. 2375497

01/09/2020 14:18:44 Oficina: 6660 - ROVIRA
 Terminal: 856600C04232 Operación: 134139846
 Transacción: CEBROS EFECTIVO
 Valor: \$540,000.00
 Operación RECIBO DEPÓSITO Y FIRMA
 Nombre: GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

- COPIA CONSIGNANTE -
 OFIXPRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 09 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 6660 ROVIRA		NÚMERO DE OPERACIÓN 246245682	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 736242042001				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado PRIMERO PROMISCO Municipal					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 73624408900126200009900					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		800037800-8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2375497	GUZMAN		MEDINA		Rafael GERBER	
CONCEPTO										
<input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS				
DESCRIPCIÓN: Abono obligación 725066600140651										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 540.000 =						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Rafael Gerber GUZMAN				C.C. O NIT No. 2375497		TELÉFONO 3125421539				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____								BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 540.000 =		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
COMISIONES (2) \$ _____		<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____								BANCO
IVA (3) \$ _____		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 540.000 =				NOMBRE DEL SOLICITANTE Rafael Gerber GUZMAN						
				C.C.No. 2375497						

Oficina: 6660 - ROVIRA
 Terminal: 866600304232 Operación: 134851756
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$540,000.00
 Operación: 246245682 LO Y FIRMA
 Nombre: GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

- COPIA CONSIGNANTE -
 OFIXPRESES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
20200905		6660 ROVIRA		246192549	736242042001	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
Juzgado Primero Promiscuo Municipal				73624408900120200009900		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		800037800-8 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2375497 GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER		
CONCEPTO						
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)						
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN:						
Abono obligacion 725066600140651						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)		
				\$ 535.000 =		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
RAFAEL GERBER GUZMAN			2375497	3125421539		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____				BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		\$ 535.000 =				<input type="text"/>
COMISIONES (2)		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____				BANCO
\$						<input type="text"/>
IVA (3)						<input type="text"/>
\$						<input type="text"/>
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$ 535.000 =		RAFAEL GERBER GUZMAN				
		C.C.No. 2375497				

Original: 6660 - ROVIRA
 Terminal: Bogotá/004208 Operación: 136002779
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$535.000,00
 Operación BAE 102SELLO Y FIRMA
 Nombre: GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

- COPIA CONSIGNANTE -
 OFIXPRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	
2020	09	08	6660	HODIHA	246378097
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
Juzgado PRIMERO PROMISCO Municipal				43624408900120200009900	

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	8000378008	BANCO	AGRARIO DE	COLOMBIA
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT.	5. <input type="checkbox"/> T.I.	2375497	GUZMAN	MEDINA	Rafael Gerber
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP				

CONCEPTO		<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTÉS COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			
		<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS			

DESCRIPCIÓN:

Abono obligación 725066600140651

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)
	\$ 525.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Rafael Gerber Guzman	2375497	3125421539

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$ 525.000 =	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	

COMISIONES (2)	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
\$	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$ 525.000 =	Rafael Gerber Guzman
	C.C.No. 2375497

Fecha: 08/09/2020 15:36:10 Cajero: TROCAR VAI
 Oficina: 6660 - ROL/RA
 Terminal: B6560C00426B Operación: 136724023
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$525.000,00
 Operación: B6560C00426B Y FIRMA
 Nombre: GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 09 10		CÓDIGO 6660		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA ROVIRA		NÚMERO DE OPERACIÓN 246425034		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 736242042001					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado PRIMERO PROMISCO Municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 73624408900120200009900							
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. <input type="checkbox"/> C.C.		3. <input type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA							
2. <input type="checkbox"/> C.E.		4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP		800037800-8							
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.		3. <input type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.		GUZMAN		MEDINA		RAFAEL GERBER			
2. <input type="checkbox"/> C.E.		4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP		2375497							
CONCEPTO													
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA				<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)					
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES				<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA		<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL		<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: Abono obligación 725066600140651													
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 530.000=							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Rafael Gerben Guzman				C.C. O NIT No. 2375497		TELÉFONO 3125421539							
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO													
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO BANCO											
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 530.000=		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO				<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE				<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO				<input type="checkbox"/> AHORRO							
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA											
COMISIONES (2) \$		<input type="checkbox"/> EFECTIVO BANCO											
		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO				<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE				<input type="checkbox"/>			
IVA (3) \$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO				<input type="checkbox"/> AHORRO							
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 530.000=				NOMBRE DEL SOLICITANTE Rafael Gerben Guzman									
				C.C.No. 2375497									

Oficina: 6660 - ROVIRA
 Terminal: B660C0423Z Operación: 137685970
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$530.000,00
 Operación: B245405034 LO Y FIRMA
 Nombre: GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

-COPIA CONSIGNANTE-
 OFICINA PRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL				
20200912			6660 ROVIRA		246842795	736242042001				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL					
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL					73624408900120200009900					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.			BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP		000037800-0						
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.		2375497	GURMAN		MEDINA		RAFAEL GERBER	
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP								
CONCEPTO										
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES			<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)			<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES			<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA			<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL			<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
DESCRIPCIÓN:										
Abono obligacion 725066600140651										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)						
				\$ 515.000 =						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO				
Rafael Gerber Gurman				2375497		3125421539				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO								BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____								BANCO
\$ 515.000 =		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO								
		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
COMISIONES (2)		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO								BANCO
\$		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____								BANCO
IVA (3)		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO								
\$		<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)			NOMBRE DEL SOLICITANTE							
\$ 515.000 =			Rafael Gerber Gurman							
			C.C.No. 2375497							

Oficina: 6660 - ROVIRA
 Terminal: 86660004232 Operación: 138448525
 Transacción: CORROS EFECTIVO
 Valor: \$15,000.00
 Operación: 86660004232 BILLO Y FIRMA
 Nombre: GUZMÁN MEDINA RAFAEL GERBER

12/09/2020 12:52:28 Cajero: TANDANDA
 - COPIA CONSIGNANTE -
 OFIX PRES



VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D. C., 01 de septiembre de 2020

Señor
RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA
arnoldoguzman2007@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1453268

Respetado señor Guzman:

En atención a su comunicación, en la que solicita aclaración sobre el cobro de honorarios realizado a su crédito terminado en 0651, al respecto damos respuesta en los siguientes términos:

Es preciso aclarar, que desde el desembolso de la obligación se invita a los clientes a realizar cumplidamente el pago de las cuotas y se advierte de los perjuicios que se pueden ocasionar en caso de incumplimiento, tales como honorarios, gastos judiciales y reportes negativos ante las Centrales de Riesgo, siendo así, que lo correspondiente a gastos y cobros se encuentra estipulado en numeral 12 del pagaré suscrito por usted que contiene las obligaciones, donde textualmente dice: "...En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mí(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO..."

Conforme lo antes señalado, nuestra Entidad realiza el COBRO PREJURIDICO de los créditos a partir del día 31 de mora, a través de las casas de cobranza prejudicial, quienes actúan en nombre del Banco Agrario de Colombia, con el fin de evitar el riesgo de mora que afecte el índice de vencimiento de la cartera con el cual es medida la efectividad en el sector Financiero, más cuando se trata de un Ente que maneja recursos del Estado y del público.

Para su caso en particular, observamos que su crédito****0651 para el 15/01/2020 facturo la cuota que aún no se a cancelado por lo que registra 226 días de mora, motivo por el que fue asignado a etapa de cobro prejudicial dando lugar al cobro de honorarios prejudiciales.

1.1 TARIFAS SOBRE LO RECAUDADO CARTERA ORDINARIA Y TARJETA DE CREDITO.

Estas tarifas serán aplicables para el recaudo de valores vencidos y para Tarjeta de Crédito sobre el valor del pago mínimo facturado recibido(s) de obligación(es) en gestión de Cobranza Prejudicial, así:

VALORES VENCIDOS Y VALOR PAGO MINIMO EN TARJETA DE CREDITO	TARIFA	VALOR MÁXIMO POR HONORARIOS
De 0 hasta \$ 5.000.000	9% + IVA*	\$ 300.000 + IVA*
De \$ 5.000.001 hasta \$ 10.000.000	8% + IVA*	\$ 600.000 + IVA*
Superior de \$ 10.000.000	6% + IVA*	\$ 1.500.000 + IVA*



Si desea información adicional sobre la gestión de cobro, la invitamos a que consulte nuestra página en Internet www.bancoagrario.gov.co, en el link Gestión de Cobro, Gestión de Recuperación de Cartera, allí están contempladas las etapas, fases de la cobranza, tarifas, horarios y demás datos de interés.

Así mismo remitimos estado de endeudamiento a corte del 01 de septiembre de 2020, para su validación y fines pertinentes:

OBLIGACIONES DIRECTAS	CAPITAL	INTERESES C x	INTERESES CONTINGENTES	OTROS CONCEPTOS	TOTAL	DIAS MORA
725066600140651	\$ 23,750,080.00	\$ 0.00	\$ 6,589,370.00	\$ 187,750.00	\$ 30,527,200.00	226
TOTAL	\$ 23,750,080.00	\$ 0.00	\$ 6,589,370.00	\$ 187,750.00	\$ 30,527,200.00	

Valores no incluyen honorarios prejudicados y/o jurídicos

De acuerdo con la altura de mora y nuestra normatividad vigente podrá cancelar sus obligaciones, con la siguiente alternativa:

Consolidación de Pasivos, en la cual se programará el saldo de la(s) obligación(es) a un nuevo plazo de acuerdo con el flujo de caja, haciendo claridad que dicha aprobación está sujeta a un análisis de diferentes criterios establecidos por la entidad, entre estos abonos a la obligación y mejoramiento de la garantía. Cabe resaltar que la tasa con la que quedara registrada la normalización será la tasa plena vigente al momento de la contabilización, igualmente quedaría marcado como "Reestructurado ante las Centrales de Información.

Pago total de la deuda, con condonación de intereses contingentes hasta por el 100%, haciendo claridad que la condonación es aplicable solo sobre los intereses contingentes, por lo cual el cliente debe pagar el saldo total del capital, intereses contingentes no condonados, intereses corrientes, otros conceptos y honorarios a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, acérquese de inmediato a la oficina del Banco Agrario de Colombia S.A. donde se encuentra radicada su obligación Rovira o la más cercana a usted, allí le brindaremos mayor orientación sobre el trámite a seguir.

Es importante aclarar que esta respuesta no constituye una aprobación, solo es una alternativa sujeta a un análisis de diferentes criterios determinados por nuestra entidad, previo al cumplimiento de los requisitos dispuestos por esta.

El horario de atención al público en nuestra red nacional de oficinas ha cambiado durante la actual contingencia sanitaria. Si necesita consultar el horario de su oficina más cercana, hágalo ingresando a <https://bit.ly/2WPgvn7>. Además, en el siguiente enlace podrá validar las medidas sanitarias <https://bit.ly/2wCdA79>.



Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los celulares 321 9240479, 323 2322934, 323 2322911 o 2131370 ó 2131322 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Atentamente,

A2-SB

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ

Profesional sénior

Elaboró: DPHR- PQR

"Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de_interés/Política_de_privacidad/Documento_para_el_tratamiento_de_datos_personales,_así_como_los_derechos_que_como_titular_de_la_información_le_asisten_y_elevar_cualquier_solicitud,_petición_queja_o_reclamo_sobre_la_materia".



TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: S.117.007 GUZMAN MILDINARA ALI GERBER
Dirección: CRA EN D.146 BRINAS DE LUISA

DI./Nit: 2375497
Teléfono: 4744246

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	72506600140651	Tipo operación:	INVERSION MULTIDESTINO	Reajutable:	S
Fecha de desembolso:	10/15/2015	Tasa efectiva anual:	14.250000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	50.000.000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	10 AÑOS	Pago capital:	1	Gracia capital:	0
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	2.32 %
Fecha de vencimiento:	01/23/2020	Tasa referencial:	DTEEA al 09/30/2020	Valor del spread:	9.75 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Día pago fijo:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Clave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0		
Num Cev:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fee.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
35	10/15/2018	30	27,500,080.00	250,000.00	13.48	308,820.00	28,005.00	250,000.00	586,825.00	CANC
36	11/15/2018	30	27,250,080.00	250,000.00	13.29	301,791.00	35,442.00	250,000.00	587,233.00	CANC
37	12/15/2018	30	27,000,080.00	250,000.00	13.26	298,424.00	37,863.00	250,000.00	586,287.00	CANC
38	01/15/2019	30	26,750,080.00	250,000.00	13.43	299,411.00	31,678.00	250,000.00	581,089.00	CANC
39	02/15/2019	30	26,500,080.00	250,000.00	13.40	296,027.00	28,551.00	250,000.00	574,578.00	CANC
40	03/15/2019	30	26,250,080.00	250,000.00	13.40	293,041.00	31,131.00	250,000.00	574,172.00	CANC
41	04/15/2019	30	26,000,080.00	250,000.00	13.52	292,933.00	23,405.00	250,000.00	566,338.00	CANC
42	05/15/2019	30	25,750,080.00	250,000.00	13.41	287,839.00	26,688.00	250,000.00	564,527.00	CANC
43	06/15/2019	30	25,500,080.00	250,000.00	13.41	285,044.00	27,202.00	250,000.00	562,246.00	CANC
44	07/15/2019	30	25,250,080.00	250,000.00	13.48	283,739.00	22,963.00	250,000.00	556,702.00	CANC
45	08/15/2019	30	25,000,080.00	250,000.00	13.31	277,242.00	26,166.00	250,000.00	553,408.00	CANC
46	09/15/2019	30	24,750,080.00	250,000.00	13.35	275,383.00	32,688.00	250,000.00	558,071.00	CANC
47	10/15/2019	30	24,500,080.00	250,000.00	13.40	273,685.00	29,151.00	250,000.00	552,836.00	CANC
48	11/15/2019	30	24,250,080.00	250,000.00	13.28	268,388.00	24,342.00	250,000.00	542,730.00	CANC
49	12/15/2019	30	24,000,080.00	250,000.00	13.24	264,735.00	22,226.00	250,000.00	536,961.00	CANC
50	01/15/2020	30	23,750,080.00	250,000.00	13.52	267,583.00	208,519.00	0.00	726,102.00	VENCI
51	01/23/2020	30	23,500,080.00	23,500,080.00	13.40	69,960.00	7,060,324.00	0.00	30,630,364.00	VENCI
TOTALES		1560		50,000,000.00		19,848,587.00	8,767,415.00	26,249,804.00	78,616,002.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
50	GASTOS IUE	22,500.00	50	IMO	163,940.00
50	SEGTORVIVI-IVA	8,228.00	50	SEGVIDA	13,851.00
51	IMO	6,897,638.00	51	SEGTORVIVI-IVA	51,184.00
51	SEGVIDA	111,502.00	51		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

PAZ Y SALVO DE DEUDA

El **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesta por medio de este documento que GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 2.375.497, ha realizado el pago de la(s) siguiente(s) obligación(es):

Producto	Número
CREDITO	****4848

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o de cualquier otro garante o por terceros, el presente documento no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante o tercero a favor del Banco de Bogotá.

En este mismo sentido, se aclara que el presente certificado se refiere únicamente a la(s) obligación(es) anteriormente mencionada(s).

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil, se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el Codeudor, avalista, fiador o asegurador, usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Junio de 2020.

Atentamente



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO

Gerencia de soluciones para el cliente

Banco de Bogotá

El derecho de petición tiene su sustento legal en la ley 1755 de 2015 el cual tenemos que nombrar la cual sustituye el Título II, Capítulo I, II, III artículos 13 a 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 13 y 14 para el caso en concreto.

En consecuencia, se establece que el Derecho de Petición es el mecanismo idóneo para hacer esta clase de solicitudes que buscan conocer la información y las razones del por qué nunca se me comunico el motivo de la no aceptación de pagos y el actuar con la intención de que yo llegara a entrar en mora con la entidad, siempre las entidades ante quien se presenta la solicitud tendrán que recepcionar y responder en el tiempo estipulado para que se pueda cumplir con la finalidad de este derecho fundamental y que dicha entidad solo podrá limitar este derecho cuando la petición se realice de manera irrespetuosa.

Por lo anteriormente dicho, y a sabiendas que me genera dudas los motivos y razones que se dieron para la no aceptación de los pagos de la obligación y nunca fueron esclarecidos los mismo, solicito sean resueltas las pretensiones plantadas en este documento.

ANEXOS

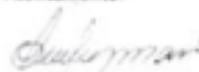
- 1 COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
- 2 COPIA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES

NOTIFICACIONES

Cra 1 No 1-46 Barro Brisas del Iusa- ROVIRA, TOLIMA.

Correo electrónico: gerberguzmanmedina@hotmail.com

Atentamente:



RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA
C.C. 2.375.497

SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA

REFERENCIA: Poder especial de **RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA**, a **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ**

RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA identificado con cedula de ciudadanía 2.375.497 de la ciudad de Rovira - Tolima, mayor de edad, por medio del presente documento me permito manifestar que confiero Poder Especial amplio y suficiente, a **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.457.789 de Ibagué titular de la Tarjeta Profesional N. 344745 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo hipotecario en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Así mismo le otorgo la facultad para que asuma la defensa de mis legítimos intereses y derechos e igualmente para que me represente en todas las instancias procesales que se llegaren a presentar dentro de los hechos referenciados.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del C.G.P y recibe las facultades especiales de reasumir, sustituir, transigir, conciliar en cualquier instancia y ante cualquier autoridad, pre acordar, desistir, renunciar, recibir indemnizaciones, interponer recursos, nombrar defensor suplente, y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato.

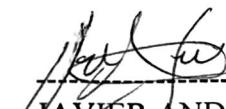
Sírvase por lo tanto, señor juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,



RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA
C.C. 2.375.497

ACEPTO,



JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ
C.C. 1.110.457.789 DE Ibagué
TP 344745 Del C.S.J.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:

GUZMAN MEDINA RAFAEL GERBER

Identificado (a) con C.C. No. **2375497**

Dirigido a: AL INTERESADO

Ibagué, 2020-09-21 14:23:08



2566-ac7710bs

El compareciente

TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA DEL CÍRCULO DE IBAGUE



Documento: 6ffvr



Índice Derecho

www.notariaenlinea.com